

REGLAMENTO PARA REALIZAR PASANTÍAS EN LA FACULTAD DE MEDICINA POR ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Artículo 1o.- Las solicitudes deberán, con toda claridad, ser debidamente fundamentadas y explicadas en sus intenciones. En las mismas, deberán constar los objetivos del aprendizaje que se desean alcanzar en la pasantía solicitada.

Artículo 2o.- Deberán ser acompañadas de un certificado de la Facultad de Medicina de donde proviene el solicitante, firmada por el Decano, oficializando su solicitud. Se deberá acompañar de un Currículo Vital incluyendo el detalle de las calificaciones obtenidas en los exámenes rendidos. Podrán enviar las solicitudes y demás documentos por correo electrónico al Decano de la Facultad de Medicina. La solicitud deberá ser realizada en Idioma Castellano y/o idioma inglés. El Decano instrumentará con sus asesores el nivel de la carrera en la cual los estudiantes realizarán la pasantía.

Artículo 3o.- Será necesario un mínimo de conocimiento del idioma Castellano que permita cumplir con los objetivos de la pasantía.

Artículo 4o.- No recibirán remuneración por su actividad.

Artículo 5o.- No se exigirá pago de matrícula. Debe contar con un seguro médico.

Artículo 6o.- Al final de su estadía los pasantes presentará un informe de las actividades desarrolladas. Al mismo deberá adjuntarse un informe emitido por un profesor grado 4 ó 5 perteneciente a la Cátedra donde desempeñó su actividad, evaluando su rendimiento. Estos documentos se enviarán a la Facultad de origen del estudiante, previa firma del Decano de la Facultad de Medicina, y al Departamento de Educación Médica.

Artículo 7o.- La Facultad de Medicina de la UDELAR establecerá la oportunidad y condiciones de las pasantías.

Artículo 8o.- La duración de las pasantías no podrán ser mayor a un año.

Artículo 9o.- Cuando las pasantías sean de una duración mayor a noventa días, deberán ser autorizadas por el Consejo de Facultad, previa opinión del Jefe del Servicio e informe de la Comisión de Enseñanza.

Artículo 10.- En las pasantes de duración menor a noventa días, sólo se requerirán las autorizaciones de la Comisión de Enseñanza y el Jefe del Servicio correspondiente, debidamente comunicadas a Bedelía.

Artículo 11.- En caso de inconducta del estudiante la Facultad estará autorizada para cancelar la pasantía. Esta medida será inapelable y sin derecho de reclamación de ningún tipo.

Artículo 12.- Derógase a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, la Reglamentación para realizar pasantías en la Facultad de Medicina por Estudiantes Extranjeros, aprobada por Res. Nro. 11 del CFM con fecha 28/5/2003 – Res. Nro. 7 del CED de fecha 29/12/2003 (Tomó conocimiento) DO 19/1/2004.

XXXXXX-XXXXXX

TEXTO ANTERIOR

Res. No 11 del CFM con fecha 28/5/03 - Res. No 7 del CED de fecha 29/12/03 (Tomó conocimiento) - DO 19/1/04

REGLAMENTACION PARA REALIZAR PASANTIAS EN LA FACULTAD DE MEDICINA POR ESTUDIANTES EXTRANJEROS

1 - Las solicitudes deberán, con claridad, ser debidamente fundadas y explicitadas en sus deseos.

2 - Deberán ser acompañadas de un certificado de la Facultad de Medicina de donde proviene el solicitante oficializando la solicitud y acompañadas con un Curriculum Vitae incluido el detalle de las calificaciones obtenidas en los exámenes rendidos. Los Documentos presentados deberán estar debidamente legalizados.

3 - Será necesario un mínimo de conocimiento del Idioma Español que lo habilite para aprovechar la estadía. Eventualmente podrá ser suplido por el dominio de un idioma de raíz latina o por el inglés.

4 - Los estudiantes tendrán los mismos derechos y deberes que los nuestros, salvo el de ser remunerado por su actividad.

5 - No se exigirá pago monetario de ningún tipo, incluido el pago de matrícula.

6 - Al final de su estadía presentarán un informe de las actividades desarrolladas. Conjuntamente adjuntarán la opinión fundada sobre su actuación, emitida por un profesor grado 4 ó 5 perteneciente a la Cátedra donde desempeñó su actividad. Este informe se enviará a la Facultad de origen del estudiante.

7 - La Facultad fijará cupos de admisión para la aceptación de éste tipo de estudiantes.

8 - Las estadías serán autorizadas por el Consejo de Facultad, previo informe de la Comisión de Enseñanza, que establecerá el tiempo mínimo de duración.

En ningún caso se concederá autorización mayor a un año.

9 - En caso de inconducta del estudiante la Facultad estará autorizada para cancelar la pasantía. Esta medida será inapelable y sin derecho a reclamación de ningún tipo.

Xxxxx-xxxxxx

Res. N° 71 de C.D.C. de 27/XII/1994 - Dist. N° 1278/94 -

REGLAMENTO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS QUE SOLICITEN HACER PASANTIAS EN LA FACULTAD DE MEDICINA

I.- Las solicitudes deberán, con toda claridad, ser debidamente fundadas y explicitadas en sus deseos.

II.- Deberán ser acompañadas de un Certificado de la Facultad de Medicina de donde proviene el solicitante oficializando la solicitud y acompañadas con el Curriculum Vitae incluido el detalle de las calificaciones obtenidas en los exámenes rendidos.

Los documentos presentados deberán estar debidamente legalizados.

III.- Será necesario un mínimo de conocimiento del Idioma Español que lo habilite para aprovechar la estadía. Eventualmente podrá ser suplido por el dominio de un idioma de raíz latina o por el Inglés.

IV.- Los estudiantes tendrán los mismos derechos y deberes que los nuestros, salvo el de ser remunerado por su actividad.

V.- No se exigirá pago monetario de ningún tipo, incluido el pago de Matrícula.

VI.- Al final de su estadía representarán un informe de las actividades desarrolladas. Conjuntamente adjuntarán la opinión fundada sobre su actuación, emitida por un Profesor Grado 4 o 5 perteneciente a la Cátedra donde desempeñó su actividad. Este informe se enviará a la Facultad de origen del estudiante.

VII.- La Facultad fijará cupos de admisión para la aceptación de este tipo de estudiantes.

VIII.- Las estadías tendrán una duración comprendida entre un mínimo de tres meses y un máximo de un año.

IX.- En caso de inconducta del estudiante la Facultad estará autorizada para cancelar la Pasantía. Esta medida será inapelable y sin derecho a reclamación de ningún tipo.